



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVII - Nº 70
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 12 DE ABRIL DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Declaran de Interés Provincial al Rally Argentina 2007

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

RESOLUCIÓN Nº 9

Córdoba, 30 de marzo de 2007

VISTO:

El expediente 0405-008668/2006 en el cual obran actuaciones relacionadas con el otorgamiento del Patrocinio Oficial al "RALLY ARGENTINA 2007", en su vigésima séptima edición, que se desarrollará entre los días 03 al 06 de Mayo de 2007, en la Provincia de Córdoba, organizado por la Federación Internacional del Automóvil (FIA).-

Y CONSIDERANDO:

Que, obra agregado en autos el pedido realizado por parte del Sr. Coordinador General del Rally Argentina, Arq. David Eli, solicitando que el acontecimiento de referencia, sea declarado de Interés Provincial.-

Que, EL Rally Argentina 2007, corresponde a la sexta fecha del Campeonato del Mundo que organiza la Federación Internacional de Automóvil (FIA) y en ella participan los mas destacados equipos oficiales y privados, internacionales y de nuestro país, con reconocidos pilotos de la especialidad.-

Que, la organización de esta competencia en ediciones ante-

riores, fue distinguida por la Federación Internacional de Automovilismo por su alta efectividad en lo referido tanto a seguridad como a promoción del evento.

Que, este evento no sólo es importante desde el punto de vista deportivo, sino también lo es desde el punto de vista turístico y económico, ya que moviliza gran cantidad de personas, lo que genera grandes beneficios para la provincia.

Que, además es importante destacar la cobertura mediática de la competencia, en las cifras de audiencia televisiva de todo el mundo, las que supera los dos mil millones de televidentes.

Que, obra en autos el informe elaborado por el Director de Planeamiento Deportivo de esta Agencia, Profesor Horacio Garimaldi en el que resalta la importancia del evento de referencia, resaltando el esfuerzo que sumarán las provincias de Buenos Aires y Córdoba, ya que se realizarán la apertura y primer prueba especial en el Estadio de River Plate y el resto de la competencia se cumplirá en territorio Cordobés y adscribe a la solicitud de Interés Provincial.-

Que la característica de este acontecimiento posee entidad suficiente para hacerlo merecedor del reconocimiento del Gobierno Provin-

cial, a través de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.-

Por ello, en uso de sus atribuciones según es estatuto social aprobado por ley 9156 y las disposiciones contenidas en el decreto 592/04,

**EL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA CORDOBA
DEPORTES S.E.M.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL al "RALLY ARGENTINA 2007", en su vigésima séptima edición, que se desarrollará entre los días 03 al 06 de Mayo de 2007, en la Provincia de Córdoba, con la organización del Automóvil Club Argentino.-

ARTÍCULO 2º.- LAS AUTORIDADES responsables del mencionado evento deberán elevar al Directorio de la Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizados los eventos un informe evaluativo sobre la actividad.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCO-LÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. HORACIO MANZUR
PRESIDENTE
AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 8

Córdoba, 16 de Enero de 2007

Expediente Nº 0045-012489/03.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01115/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 5 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 586.536,07 arrojando una diferencia en menos de \$ - 4,23, se apruebe el Certificado Nº 21 Final de Precios Contractuales por mayo de 2006 que asciende a la suma de \$ 129,47 y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según informe Nº 174/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 4,23, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 8176/06 - Compromiso Nº 1653/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 11-12-06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 5 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis Con Siete Centavos (\$ 586.536,07), arrojando una diferencia en menos de Pesos Cuatro Con Veintitrés Centavos (\$ -4,23).

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 18, 18 bis, 19, 19 bis y concordantes de la Ley n° 8802 y arts. 18, 19 y concordantes del Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

CARGO: "VOCAL DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL"

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: (art. 18/18 bis/19 Ley 8802)

- Llenar solicitud con los datos requeridos y fotografía actualizada.
- D.N.I. / L.E. / L.C (fotocopia certificada -1° y 2° hojas- por Escrib. Publ.).
- Fotocopia autenticada del título de abogado (Rectorado o Escrib. Publ.).
- Informe del Registro Nacional de Reincidencia.
- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
- Certificado de antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado y estado actual de la matrícula (Colegio de Abogados).
- Certificado de antecedentes profesionales y disciplinarios (Tribunal de Disciplina).
- Certificado expedido por el Poder Judicial, donde se acredite la antigüedad y antecedentes, donde conste la existencia o no de sanciones (para quien desempeña funciones judiciales).
- Certificado de Jury de Enjuiciamiento, cuando corresponda.
- Certificado expedido por el Registro General de la Provincia, sobre inhibición del aspirante (Form. I Ley 5059).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley n° 8892).
- Curriculum nominal (listado de antecedentes) firmado por el interesado.
- Declaración jurada patrimonial (art. 19 inc. 3 Ley 8802)
- Declaración juramentada sobre causas (Magistrados, Fiscales y Asesores) art. 18 bis Ley 8802.
- Constancia de pago del arancel de pesos trescientos (\$ 300) por cargo que concurre.-

Retiro de solicitudes e Inscripciones: En la Sede del Consejo de la Magistratura, Avenida Gral. Paz n° 70 - Sexto Piso- de la Ciudad de Córdoba, a partir del día lunes 30 de abril de 2007 (30-04-07). CIERRE DE INSCRIPCIONES: día jueves 31 de mayo de 2007 (31-05-07). Horario de inscripciones: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas.

Plazos Fatales: Las fechas fijadas precedentemente no admitirán prórroga o excepción alguna, tanto para la presentación de la solicitud, como así también en relación a la documentación exigida.

Información: Para mayor información, los interesados podrán comunicarse con el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, a los teléfonos 4341060-4341062 de Lunes a Viernes, de 8 a 20 horas.-

DR. LUIS E. RUBIO
PRESIDENTE T.S.J.
DR. PABLO JUAN M. REYNA
SECRETARIO DE JUSTICIA

3 días - 13/04/2007

VIENE DE TAPA

ARTÍCULO 3°.- APROBAR una ampliación del plazo contractual de 261 días calendario.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Certificado N° 21 Final de Precios Contractuales por el mes de mayo de 2006, que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintinueve Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 129,47) que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe N° 174/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Cuatro Con Veintitrés Centavos (\$ 4,23), debido a la menor inversión conforme

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 466

Córdoba, 28 de Diciembre de 2006

Expediente N° 0045-012574/03

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 01065/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 2 - DEPARTAMENTOS: SAN ALBERTO - SAN JAVIER - POCHO - MINAS".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 8 de noviembre de 2005 y la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 6 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 29.362,30 y se autorice a la Dirección Provincial de Vialidad a devolver al Consorcio Caminero Regional N° 2, el Fondo de Reparación de que se trata, que fue constituido en efectivo, según Informe N° 169/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 46 del Decreto N° 4757/77 y 81 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 28-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 8 de noviembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 2 - DEPARTAMENTOS: SAN ALBERTO - SAN JAVIER - POCHO - MINAS".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 6 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Treinta Centavos (\$ 29.362,30), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 169/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 2 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8176/06 - Compromiso N° 1653/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1502

Córdoba, 10 de Abril de 2007

VISTO: Lo establecido por el Artículo 16 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 - T.O. 2004 y modificatorias),

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en este Organismo, se estima necesario y conveniente asignar al Agente SR. JORGE EDUARDO VELEZ - D.N.I. N° 13.713.998 que cumple servicios en la Receptoría Santa Rosa de Calamuchita dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades comprendidas en el Artículo 5°, inc. 5) de la Resolución General N° 756/82 y sus modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Agente SR. JORGE EDUARDO VELEZ - D.N.I. N° 13.713.998 que cumple servicios en la Receptoría Santa Rosa de Calamuchita dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades comprendidas en el Artículo 5°, inc. 5) de la Resolución General N° 756/82 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 376 - 15/03/07 - *Designase a la Escribana Gabriela Inés Ferreyra Cocco (M.I. N° 14.701.854 - Clase 1961), como Escribana Titular del Registro Notarial N° 714, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, s/ Expediente Letra "F" - N° 02/07.-*

DECRETO N° 395 - 21/03/07 - *Designase a la Escribana Gabriela Llanes (D.N.I. N° 28.271.360 - Clase 1980), Matrícula Profesional N° 1988, como Adscripta al Registro Notarial N° 583, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, s/ Expediente Letra "B" - N° 13/07.-*

DECRETO Nº 481 - 9/04/07 - Delégase en el Señor Vicegobernador de la Provincia Cr. Juan Schiaretti, las funciones inherentes al poder Ejecutivo Provincial.-

DECRETO Nº 482 - 9/04/07 - Reasumir funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial delegadas durante su ausencia.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 31 "A" - 7/02/07 - Aprobar el Cambio de Jurisdicción para funcionar como Persona Jurídica en la Provincia de Córdoba, ciudad de La Cumbre, a la Entidad Civil denominada "Fundación Colmenar", con asiento anterior en la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, s/ Expte. Nº 0007-056487/06.-

RESOLUCION Nº 54 "A" - 27/02/07 - Aprobar la Reforma Integral del Estatuto Social y del Reglamento General, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 27 de Noviembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Liga Bellvillense de Fútbol", Cuit Nº 30-66832250-2, con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 2360 "A" de fecha 30 de Agosto de 1963, s/ Expte. Nº 0007-060127/06.-

RESOLUCION Nº 55 "A" - 27/02/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 06 de Diciembre de 2006, modificando el artículo Nº 64 de la Entidad Civil denominada "Aero Club Río Cuarto", Cuit Nº 30-52975756-1, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 29801 "A" de fecha 14 de Febrero de 1933, s/ Expte. Nº 0528-001312/06.-

RESOLUCION Nº 57 "A" - 27/02/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 18 de Noviembre de 2006, modificando los artículos 1º, 2º, 3º, 32, 36, 46 y 50 de la Entidad Civil denominada "Federación de Centros y Comisiones Vecinales de Córdoba" en adelante "Federación de Centros y Comisiones Vecinales de la Provincia de Córdoba", Cuit Nº 30-70834806-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060018/06.-

RESOLUCION Nº 58 "A" - 28/02/07 - Aprobar La Reforma del Estatuto Social, sancionada en Reunión Extraordinaria Anual de fecha 30 de noviembre de 2006, modificando los artículos Nº 5º, 9º, 10º, 12º y 15 de la Entidad Civil de nominada "Fundación Michref", Cuit Nº 30-69892161-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 246 "A" de fecha 18 de Noviembre de 1998, s/ Expte. Nº 0007-061478/07.-

RESOLUCION Nº 59 "A" - 28/02/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil de nominada "Club Social Deportivo y Biblioteca Vecinos Unidos", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Ricardo Alberto Benedetti D.N.I. Nº 5.092.673, Evildo Ramón Flamengo D.N.I. Nº 6.466.120 y Joaquín José Lipari D.N.I. Nº 6.499.981, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-059241/06.-

RESOLUCION Nº 60 "A" - 28/02/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2006, modificando los artículo Nº 4 de la Entidad Civil de nominada "Asociación para los Discapacitados y con Problemas en el Aprendizaje" (A.D.Y.P.A.) San Basilio, Cuit Nº 30-64403254-6 con asiento en la Localidad de San Basilio, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 125 "A" de fecha 28 de Agosto de 1987, s/ Expte. Nº 0528-001279/06.-

RESOLUCION Nº 65 "A" - 13/03/07 - Aprobar la Reforma total del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24 de octubre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento", Cuit Nº 30-68401315 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1745 "A" de fecha 05 de Agosto de 1946, s/ Expte. Nº 0528-001265/06.-

RESOLUCION Nº 69 "A" - 13/03/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 26 de mayo de 2006 de la Entidad Civil de nominada "Club Atlético 9 de Julio", Cuit Nº 30-70775523-3, modificando los artículos 2º, 4º, 31º, 38º, 44º, 78º y 80º con asiento en la Localidad de Las Junturas, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 49251 "A" de fecha 08 de Octubre de 1942, s/ Expte. Nº 0007-056957/06.-

RESOLUCION Nº 70 "A" - 13/03/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 02 de Diciembre de 2006, modificando los artículos 13º y 23º de la Entidad Civil denominada "Federación Argentina de Gastroenterología", Cuit Nº 30-70718169-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 289 "A" de fecha 27 de Septiembre de 1999, s/ Expte. Nº 0007-060254/06.-

RESOLUCION Nº 71 "A" - 15/03/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil de nominada "Sociedad Protectora de Animales de Villa Dolores", con sede legal en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, a los Señores: Cristian Mauricio Salinas D.N.I. Nº 26.142.847, Dardo Santos Guzmán D.N.I. Nº 11.511.648 y Julio Germán Ledesma D.N.I. Nº 13.413.897, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-060027/06.-

RESOLUCION Nº 78 "A" - 16/03/07 - Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Reunión Extraordinaria, de fecha 22 de Diciembre de 2006, Entidad Civil denominada "Fundación de Investigación, Rehabilitación y Protección al Discapacitado Mental I.R.A.M.", Cuit Nº 30-68974446-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 129 "A" de fecha 31 de mayo de 1996, s/ Expte. Nº 0007-061755/07.-

RESOLUCION Nº 79 "A" - 16/03/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Laboulaye Bochas Club", con sede legal en la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, a los Señores: Raúl Mariani D.N.I. Nº 02.962.779, Ubaldo Juan Salvay Campana D.N.I. Nº 06.634.436 y Julio Víctor Aguinalde D.N.I. Nº 6.648.993, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que

trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-061996/07.-

RESOLUCION Nº 82 "A" - Aprobar la Disolución y Liquidación resuelta en Reunión Especial de fecha 15 de noviembre de 2005, de la Entidad Civil denominada "Fundación Hospital Infantil Para El Progreso De La Pediatría" Cuit Nº 30-70844491-6, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Cancelar en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución Nº 407 "A" de fecha 05 de noviembre de 2002, s/ Expte. Nº 0007-054843/05.-

RESOLUCION Nº 84 "A" - 20/03/07 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria, de fecha 15 de Agosto de 2006, modificando los artículos Nº 1º, 33º, 36º y 62º de la Entidad Civil denominada "Club Social Y Deportivo Yofre Sud", Cuit Nº 30-70849768-8 con asiento en La Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1275 "A" de fecha 05 de Noviembre de 1966, s/ Expte. Nº 0007-058833/06.-

RESOLUCION Nº 86 "A" - 20/03/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria- Reforma de Estatuto, de fecha 27 de Enero de 2007, modificando los artículos 2º y 19º de la Entidad Civil denominada "Iglesia Gnostica Cristiana Argentina", Cuit Nº 30-63889945-7 con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 249 "A" de fecha 10 de Noviembre de 1994, s/ Expte. Nº 0007-061331/2007.-

RESOLUCION Nº 87 "A" - 20/03/07 - Aprobar el Reglamento Interno del Servicio de Centro de Día de la Institución, sancionado en Asamblea Ordinaria, de fecha 30 de Junio de 2006, de la Entidad Civil denominada "Crece Centro De Integración Del Discapacitado", Cuit Nº 30-69847475-7 con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 067 "A" de fecha 05 de Junio de 1989, s/ Expte. Nº 0007-057628/2006.-

RESOLUCION Nº 93 "A" - 20/03/07 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 10 de Noviembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Centro De Fomento Barrio Observatorio", Cuit Nº 30-70901881-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto 32624 "A" de fecha 30 de Mayo de 1952, s/ Expte. Nº 0007-059732/06.-

RESOLUCION Nº 94 "A" - 20/03/07 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 10 de Noviembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Centro De Fomento Barrio Observatorio", Cuit Nº 30-70901881-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto 32624 "A" de fecha 30 de Mayo de 1952, s/ Expte. Nº 0007-61842/07.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 85 - 29/03/07 - Clasificar en el Grupo "D" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Libertador General San Martín" -Anexo- de La Arcadia (Departamento Santa María), dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-075016/2006.-